



# REGLAMENTO



VEEDOR: Oficial Principal Fabio Maita 387 7409926

LUGAR DE REALIZACION: TIRO FEDERAL.

DISCIPLINAS: serán cuatro etapas, pero en caso de impedimento de realizar alguna/s de ella/s será admisible este deporte, con su carácter de olímpico, con la disputa mínima de dos disciplinas.

Pistola grueso calibre

Tiro F.B.I.

Tiro práctico

Tiro destreza policial

CATEGORIAS: al menos cinco competidores, de por lo menos tres delegaciones distintas

- Super senior
- Senior
- Lady
- Novato
- Equipo oficial
- General

REGLAMENTO GENERAL DE LA DISCIPLINA TIRO FECOPRA

CAPÍTULO I

De las disciplinas para la competencia.

Artículo 1ro.: Las disciplinas de tiro para la competencia en FECOPRA son CUATRO (4), a saber:  
1) Pistola Grueso Calibre, acorde al Reglamento de la Federación Argentina de Tiro (FAT), armas calibre 9mm a blancos reglamentarios de la Disciplina situados a 25 Mts de distancia del tirador, en dos FASES (Precisión y Velocidad), de Veinte (20) disparos cada una. Estas fases constan de Cuatro (4) series respectivamente de Cinco (5) disparos cada una, en un tiempo máximo de Cinco (5) minutos para cada serie de precisión y de Veinte (20) segundos para cada serie de Velocidad.

2) Tiro F.B.I. acorde al Reglamento de la Federación Argentina de Tiro (FAT), es decir con blanco Reglamentario a 15m., Pistola Calibre (9mm), el programa consta de Cuarenta (40) disparos de competición,





que se dividirá en ocho (8) series de cinco (5) disparos cada una y todas las series serán de una duración de cuatro (4) segundos. Se ponen en juego un máximo de 200 puntos;

**3)ro Destreza Policial:** Según reglamento Federación Argentina de Tiro (FAT), reglamento de la International Practical Shooting Confederation (I.P.S.C.) y Antiguo reglamento de la FECOPRA. Se disparará a Cinco (5) blancos (de 5 zonas puntuables, Reglamentados para la Disciplina F.B.I.) separados entre sí a 50 Cm, ubicados los mismos a una distancia de 12 mts. de la posición del tirador. La modalidad de tiro constará de 2 series de Diez (10) disparos cada una, en un tiempo máximo de 15 segundos por serie, con un cambio de cargador Obligatorio, como así también la secuencia de ejecución obligatoria. La condición de salida del arma es con cargador insertado con cinco (5) cartuchos, sin munición en recámara, el tirador partirá desde una posición con brazo hábil levantado a la altura del hombro; y el orden de los disparos se haya preestablecido (Ejemplo: dos (2) disparos al blanco Nº 1, dos (2) disparos al blanco Nº 2, un (1) disparo al blanco Nº 3, realizando luego el cambio de cargador obligatorio y de emergencia, por otro cargador que también debe contener Cinco (5) Cartuchos, para luego efectuar un nuevo disparo al mismo blanco Nº 3, continua con dos (2) disparos al blanco Nº 4 y dos (2) disparos al blanco Nº 5), es indistinto si el orden de los blancos es de derecha a izquierda o viceversa). Se ponen en juego un máximo de 100 puntos.

**4)ro Práctico** según reglamento de la International Practical Shooting Confederation (I.P.S.C.), serán CUATRO (4) etapas de resolución comstock, debiendo contar con un recorrido largo de hasta 32 disparos, otro recorrido medio de hasta 24 disparos, y dos etapas cortas de hasta 12 disparos cada una. Se ponen en juego un máximo de 100 puntos.

Se destaca que estas disciplinas son las homologadas Internacionalmente por los reglamentos citados, como así también por la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Artículo 2do: Acorde al artículo precedente, los reglamentos aplicables son:

- 1) Pistola Grueso Calibre: Reglamento de la Federación Argentina de Tiro (FAT) 25 m. Pistola 9 mm. y 25 m. Pistola 11.25;
- 2) Tiro F.B.I.: Reglamento de la misma Federación FBI 15m. Pistola Grueso Calibre (disponible ambos en el sitio <http://federaciontiro.com.ar/reglamentos-fat/>); y
- 3) Tiro Destreza Policial: Reglamento Federación Argentina de Tiro (FAT), reglamento de la International Practical Shooting Confederation (I.P.S.C.) y Antiguo reglamento de la FECOPRA.
- 4) Tiro Práctico: Reglamento de "Tiro Práctico" de la International Practical Shooting Confederation (I.P.S.C.) (disponible en <https://ipsc.org.ar/>).

Artículo 3ro: En cada disciplina mencionada se tomará en cuenta lo reglamentado únicamente en las divisiones o categorías de pistola semiautomática calibre 9x19mm de producción o Pistola Grueso calibre. Artículo 4to.: Se puntuará en forma individual y en cada serie disputada -acorde a su reglamento específico-, siendo los máximos puntos posibles los siguientes: para Pistola militar 9mm a 25 mts el total máximo posible son CUATROCIENTOS (400) puntos (correspondiente a 40 impactos en la zona del 10, distribuidos en 200 puntos la fase de precisión -ya que consta de dos (2) series de diez (10) disparos-, y otra cantidad similar para la fase de velocidad); para la disciplina FBI el total máximo posible son DOSCIENTOS (200) puntos, correspondiente a 40 impactos en la zona de 5 pts, (ya que se disparan en 8 series de 5 disparos cada una a blancos reglamentarios de FBI puntuables del 0 al 5 pts); para Tiro Destreza Policial el total máximo posible son CIEN (100) puntos correspondientes a 20 impactos en la zona de 5 pts, (ya que se disparan en 2 series de 10 disparos cada una a blancos reglamentarios de FBI puntuables del 0 al 5 pts)





para Tiro Practico el total máximo posible son CIEN (100) puntos, que corresponde al porcentaje del tirador que ganase el match -dado que es este quién sumó la mayor cantidad de puntos en la sumatoria de todas las etapas disparadas, lo que conforma ese 100% de los puntos-, mientras que el resto de los competidores se llevaran la cantidad de puntos equivalentes al porcentaje que obtengan en el match general (acorde a la puntuación reglamentada por IPSC)

## CAPÍTULO II

De las categorías de los competidores.

Artículo 5to: Se conformarán las siguientes categorías (al menos 5 competidores):

1) Super Senior Competidores que tienen más de 60 años de edad al primer día del match. Un Súper Senior tiene la opción de elegir disparar en la Categoría Senior, pero no en ambas. Si no hay suficientes competidores para que la Categoría Súper Senior sea reconocida, todos los competidores registrados en esta Categoría serán transferidos, automáticamente, a la Categoría Senior;

2) Senior Competidores que tienen más de 50 años de edad al primer día del match;

3) Lady Competidores del género femenino;

4) Novato Los competidores que participen por primera vez del Match Fecopra, sin importar su edad y género, lo cual no los excluye también de participar en las antes enunciadas;

5) Equipo Oficial Compuesto por Cuatro (4) tiradores designados por cada delegación, los que también participan de las categorías antes enunciadas, según corresponda; y

6) General la cual nuclea a la totalidad de participantes de Fecopra.

## CAPÍTULO III

De las premiaciones Artículo 6to: Se premiarán:

- Individual General (campeón Olímpico);
- Individual por disciplinas
- Individual por categorías
- Equipos oficiales general y Copa Challenger "Comisario Emilio Heredia", :

Artículo 7to.: Para la premiación general individual, se realizará la sumatoria de los puntajes obtenidos en todas las disciplinas de tiro previstas en este reglamento, siendo mecedores de preseas (medallas o trofeos según los disponga el Círculo organizador), el primero, segundo y tercer puesto de la sumatoria general.

Artículo 8to.: Para la premiación individual por disciplina, se tendrá en cuenta la puntuación final obtenida en cada una de las Cuatro (4) disciplinas de tiro previstas en este reglamento (es decir Pistola Militar, FBI, Destreza Policial y Tiro Práctico), siendo mecedores de preseas (Diploma al mérito, medallas, trofeos según los disponga el Círculo organizador), el primero, segundo y tercer puesto de cada disciplina.

Artículo 9mo.: Para la premiación individual por categorías, se realizará la sumatoria individual de los puntajes obtenidos en todas las disciplinas de tiro previstas en este reglamento, las categorías a premiar son:

SUPER SENIOR

SENIOR

LADY.

NOVATOS

Se le otorgara preseas a los enunciados precedentemente (Diploma al mérito, medallas, trofeos según los disponga el Círculo organizador), el primero, segundo y tercer puesto de cada categoría.

Artículo 10°: Para la premiación por equipo oficial (4 integrantes), se realizará la sumatoria de los puntajes obtenidos de los 4 integrantes del equipo oficial en todas las disciplinas de tiro previstas en este reglamento, pudiendo ser de cualquier categoría reglamentaria (General, Senior, Super Senior, Lady, Novato), siendo





mecedores de preseas (medallas o trofeos según los disponga el Círculo organizador), los equipos primeros, segundos y terceros puesto de la sumatoria general. Artículo 11º: Para la premiación Copa Challenger "Comisario Emilio Heredia", se sumarán los puntajes obtenidos en la totalidad de las disciplinas previstas, por un total de 8 tiradores distintos, es decir, por los 4 integrantes del equipo, más una Lady, un Novato, un Senior y un Supersenior – esta última si llegara a conformarse acorde a lo Normado en el Art 5º de la presente, caso contrario la Categoría será eliminada del Match sumándose entonces la puntuación de los 7 tiradores restantes-. La inscripción a esta Copa se realizará antes del comienzo de la primera disciplina del evento, si existieran delegaciones que no logran llegar a un total de 8 tiradores, la misma podrán solicitar participar en dicha Copa con menos tiradores, siendo mecedores de las preseas Copa Challenger Comisario Emilio Heredia, la delegación que logre al mayor puntaje en la sumatoria general. Esta Copa deberá ser devuelta a FECOPRA todos los años para ser nuevamente disputada, solo si una delegación logra ganar tres años continuos esta premiación o cinco discontinuos, podrá quedársela para su guarda permanente, debiendo ofrecer una nueva copa de similares características a FECOPRA.

#### CAPÍTULO IV

De las Armas y Munición Artículo 12º: Se establecen como Armas para la presente competencia, cualquier Pistola Semiautomática Calibre 9X19mm, de las listadas como "División Producción" en el reglamento Y SITIO WEB de I.P.S.C., a tal efecto y como consideraciones generales, se establece: Las armas "sólo simple acción", están expresamente prohibidas, Máx. largo cañón 127 mm. Las miras tienen que ser del tipo abiertas (alza y guion) podrán ser reducidas, ajustadas y/o tener colores aplicados y podrán no ser las originales salvo que su anclaje modifique el arma. Las miras, también, pueden ser equipadas con insertos de fibra óptica o similar. La Prohibición de modificaciones facilitan una recarga más rápida (por ejemplo, rackers o manijas de montaje, agregado de embudos o agrandar la boca de inserción del cargador, etc.), y/o agregado de punteado, como así también las modificaciones tipo "pedal" para aumentar la estabilidad. Artículo 13º: En virtud de la multiplicidad de armas de dotación policial, como así también las particulares que pueden poseer los competidores, se establece como peso mínimo del disparador 2.17 Kg (5 lbs.) para el primer disparo efectuado (doble acción) y sin restricciones para el resto de los disparos, o 1.36 Kg (3 lbs.) para todos los disparos efectuados (Pistolas safe action), todo ello en concordancia con el Reglamento IPSC. Se deja expresa constancia que ES FACULTAD DEL ORGANIZADOR LA DECISIÓN DE MEDIR O NO el peso mínimo del disparador, o a pedido de cualquier tirador por una duda fundada sobre algún competidor Artículo 14º: El arma declarada al comienzo de la competencia, es la que deberá usar el competidor en todas las disciplinas, solo se permite el cambio de ésta en caso de rotura. Artículo 15º: La munición del match queda a elección del competidor, siendo exclusiva responsabilidad de este su correcto funcionamiento, pudiendo ser la misma "Factory o de Recarga". A este efecto se establece un FACTOR DE POTENCIA para todas las disciplinas de 125 igual o Superior, entiéndase que 124.999 no es 125. El peso de punta queda al libre albedrío del competidor, no estableciéndose un peso mínimo. Se deja expresa constancia que ES FACULTAD DEL ORGANIZADOR LA DECISIÓN DE MEDIR O NO el factor de Potencia, o a pedido de cualquier tirador por una duda fundada sobre el Factor de Potencia de algún competidor. Artículo 16º: Para el Procedimiento de Verificación de la Munición del Competidor, la munición debe ser chequeada usando el arma del competidor. Más aún, antes y/o durante la verificación, el arma del competidor y sus partes componentes no deben ser alteradas o modificadas de ninguna manera de la condición en que esté siendo usada en el match. Las violaciones estarán sujetas a la conducta "Antideportiva" que se penaliza con la descalificación automática.





Se toma del competidor una muestra inicial de 8 cartuchos, para la prueba de cronógrafo, en cualquier momento del match por parte de los Oficiales del mismo, quienes, en cualquier momento durante pueden requerir verificaciones adicionales de la munición de un competidor. De la muestra de 8 cartuchos obtenida por los Oficiales del Match, 1 proyectil es removido y pesado para determinar el peso real del mismo y, 3 proyectiles serán disparados sobre el cronógrafo. Si un competidor posee cartuchos de distinto peso de proyectil, pueden ser obtenidas muestras de 8 cartuchos de cada uno de ellos. El factor de potencia más bajo obtenido durante las pruebas, será aplicado a todos los puntajes en el match. Para los cálculos de la próxima regla, todos los dígitos visibles en las pantallas de las balanzas y cronógrafos, deben ser usados tal como se despliegan (es decir sin redondeo). Artículo 17°: El factor de potencia se calcula usando el peso del proyectil y el promedio de velocidad de los tres cartuchos disparados, de acuerdo a la siguiente fórmula: Factor de Potencia = Peso del Proyectil (grains) \* Velocidad Promedio (pies por segundo) 1000

(a) Sea pesado y, si es más pesado que el anterior, el cálculo del factor de potencia será recalculado usando el peso del proyectil más pesado; o

~~Sea~~ disparado sobre el cronógrafo y el factor de potencia sea recalculado usando el peso del primer proyectil, y el promedio de velocidades de los 3 proyectiles con velocidad más alta tomados de los 7 cartuchos disparados.

Artículo 18°: A los efectos del artículo anterior Si el factor de potencia resultante falla en cumplir con el piso del factor de potencia declarado, se dispararán otros 3 cartuchos sobre el cronógrafo. El factor de potencia será recalculado usando el peso del proyectil y el promedio de velocidad de los 3 cartuchos más rápidos de los 6 disparados. Si el factor de potencia aún es insuficiente, el competidor podrá elegir que su último proyectil:

Si el factor de potencia resultante falla en cumplir con el piso del factor de potencia mínimo para la el competidor podrá continuar disparando el match, pero sus puntajes no serán ingresados a los resultados del match ni contarán para reconocimiento y premiaciones del mismo.

## CAPÍTULO V

De los jueces, árbitros y oficiales de campo.

Artículo 19°: Los Jueces, deben y pueden ser Profesores Instructores de Tiro I.T.A., Instructores de Tiro I.T.B. del A.N.MA.C., Jueces de la Federación Argentina de Tiro (FAT) y Oficiales de Campo del Instituto Nacional de Oficiales de Campo (INOC), preferentemente que no sean competidores, pero no es excluyente.

## CAPÍTULO VI

De las penalidades.

Artículo 20°: Se aplicarán las medidas de Seguridad y penalidades establecidas en los respectivos reglamentos de cada disciplina, no obstante ello, se considera FALTA GRAVE con DESCALIFICACIÓN INMEDIATA, la inobservancia de la medidas de seguridad generales en el uso del armamento en el Interior de los polígonos y la falta de respeto entre los competidores o de estos a los Árbitros, Jueces u Oficiales de Campo.

## CAPITULO VII

De los Organizadores

Artículo 21°: El Círculo organizador será responsable de las disposiciones adoptadas para la seguridad de los competidores y del cumplimiento de este Reglamento General.

Artículo 22°: Las observaciones de los profesores Instructores, Jueces, árbitros y oficiales de campo en el cumplimiento de su misión específica no constituye falta de consideración a los competidores.





Artículo 23°: La competencia de tiro, se llevará a cabo a través de los esquemas, horarios y lugares que al efecto se establezca la organización.

Artículo 24°: Los premios a instituirse en las competencias, consistirán en objetos de arte, trofeos, medallas, diplomas, según disponga el organizador, quedando prohibido la consistencia de los mismos en dinero.

CAPITULO VIII De las Publicaciones Artículo 25: los resultados correspondientes a cada disciplina deberán ser notificados por parte de la organización a los tiradores, de manera general y pública para que cada quien pueda hacer el pedido de corrección que crea conveniente. Dichas notificaciones de puntaje podrán confeccionarse en cualquier programa informático (salvo que exista un programa de puntuación específico establecido en el reglamento) y difundirse a través de los medios actuales, ejemplo: Whatapp, mail, páginas, etc. Artículo 26: Los organizadores tendrán un plazo no mayor a 12 horas posterior a finalizada cada disciplina realizada, para publicar los resultados obtenidos por el tirador.

CAPITULO IX Del Protocolo y Ceremonial Artículo 27: Antes del comienzo de la Primera Prueba de la Competencia, se deberá realizar la Ceremonia Apertura, a fin de la Presentación de las distintas Delegaciones, entonando el Himno Nacional Argentino. Artículo 28: Se recomienda al finalizar la competencia, la realización de la Tradicional "REUNIÓN DE CAMARADERÍA" -símbolo éste que hermana a nuestra disciplina y profundiza inquebrantablemente nuestra Unión y Fraternidad Policial- pudiendo tratarse de "un vino de Honor, un Almuerzo o Cena", evento este que será Solventado únicamente por los tiradores

